en no,

mil

de

né-

né-

né-

les

us

sto

sta

14,

del

n-

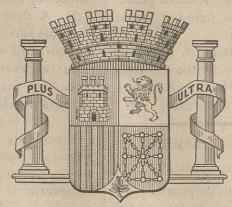
ue

os

ta-

de





DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 40 pesetas.

Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. – (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a. Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.606

Instituto Geográfico y Catastral

Brigada Topográfica de parcelación de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 3 de Abril de 1925 sobre Catastro parcelario de España, se pone por el presente en conocimiento de los interesados, que en la Sala capitular del Ayuntamiento que más abajo se expresa, se hallan expuestos al público, durante un plazo de tres meses, contados a partir del día 8 de Julio de 1931, los siguientes documentos pertenecientes a los poligonos topográficos que se mencionan: Relación de características de orden físico y jurídico, lista de propietarios y copia del plano parcelario de cada poligono para que los interesados puedan presentar a la respectiva Junta pericial los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Término de Tudela de Duero

Polígonos, 8, 9, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 36, 39, 41, 53, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69,

Valladolid, 6 de Julio de 1931. -El Ingeniero Geógrafo Jefe de la Brigada, Fernando Costa,

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.633

Santovenia de Pisuerga

Hallándose formado el repartimiento general de utilidades para el año actual de 1931, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones en contra del mismo.

Santovenía de Pisuerga, 12 de Julio de 1931. – El Presidente, Francisco Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.620

VALLADOLID. – AUDIENCIA

EDICTO

Don Emilio Rodríguez López, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Hago saber: Que para ejecutar la sentencia recaída en el juicio de menor cuantía, seguido a nombre de don Benjamin Recio del Castillo con doña Baltasara Poncela González v otros, sobre acción comuni dividundo, se venderán en pública subasta, las fincas que a continuación se expresarán, bajo las condiciones siguientes:

la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día catorce de Agosto próximo, a las once de la mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la tasación.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el total de dicha tasación.

4.ª Que no existen títulos de propiedad.

Fincas

1.ª Una casa, situada en Villa-

báñez, en la calle del Caño, número 7, compuesta de una parte destinada a vivienda de planta alta y baja, con una extensión de 7'50 metros de fachada por 17 de fondo, y otra parte destinada a corral de 19 metros de ancha por 20 de larga, que en total dan una extensión de 668'50 metros cuadrados, de los cuales fueron agregados 30 metros cuadrados, quedando reducido, por tanto, a 638'50 metros cuadrados, y linda por su derecha, con dicha calle del Caño, por la derecha con casa de Tomás Pesquera, hoy sus herederos; izquierda, con otra de Petra Pérez, hoy herederos de Luciano Repiso, y por su accesorio, con Mariano del Castillo, hoy sus herederos de Francisco Cuevas; valorada en 4.000 pesetas.

2.ª Una tierra, en el término de Villabáñez, al sitio de Montecillo, con una extensión de seis 1,4 La subasta tendrá lugar en | obradas, equivalentes a dos hec-

táreas, 79 áreas y 49 centiáreas; que linda por Oriente, con camino de servidumbre y herederos de don Manuel de la Fuente; Mediodía, con Tomasa del Castillo, hoy Bernarda Recio; Poniente, con Manuel de la Fuente, cerrales, y Norte, partija de la misma finca, hoy Eusebio Gil; tasada en 100 pesetas.

3.ª Otra tierra, en el mismo término, sitio Entrecollados, de obrada y media, igual a 69 áreas y 87 centiáreas; que linda Poniente, con tierra del Concejo; Mediodía, Julián Recio, hoy sus herederos; Norte, Eusebio Burgueño, hoy herederos de Francisco Cuevas, y Oriente, José Monasterio, hoy herederos de Pedro Sanz; tasada en 30 pesetas.

4.ª Otra tierra en el mismo término y pago, de cuarta calidad, con una extensión de cuatro obradas, equivalentes a una hectárea, dos áreas, 54 centiáreas y 12 decimetros; que linda Poniente, herederos de Manuel Sanz, hoy a Francisco Cuevas; Mediodía, Eusebio Burgueño, hoy parte segregada de otra finca vendida a Andrés Gómez, hov sus herederos; Oriente, con Mariano del Castillo, hoy Bernarda Recio, y Norte, herederos de Manuel de la Fuente; tasada en 75 pesetas.

Dado en Valladolid, a diez de Julio de mil novecientos treinta y uno. - Emilio Rodríguez López. -El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 2.607

VALLADOLID. -PLAZA

Martín Capón, Lorenzo; de estado casado, profesión mecánico, de 25 años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Ponce de León, 11, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría de don Faustino Mato, con el fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal concepto en la cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 2.617

VALLADOLID. - PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se expresarán, seguidos en este Juzgado, y a testimonio del Secretario que refrenda, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. - En la ciudad de Valladolid, a nueve de Abril de mil novecientos treinta y uno; el señor don Vicente Marin Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad «Garteiz Hermanos, Yermo y Compañía», domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don José María Stampa, y defendida por el Letrado don Luis Sáiz Montero, y de la otra, como demandado, don Macario Caballero Muñoz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Dueñas, el cual ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Macario Caballero Muñoz, y con su importe, pago a la Sociedad demandante «Garteiz Hermanos, Yermo y Compañía», de la cantidad de mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos, importe del principal reclamado, intereses del cinco por ciento anual del mismo, a contar desde la presentación de la demanda, costas causadas y que se causen, y en las que especialmente condeno a dicho deudor.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del mismo, además de notificarse en estrados se publicará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

— Vicente Marín.

Dado en Valladolid, a dos de Julio de mil novecientos treinta y uno. – Vicente Marín. – Ante mi: Licenciado Pedro del Río. 309

MADRID. - CHAMBERÍ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de Madrid, se tramitan autos de juicio especial sumario a instancia del Procurador don Serafín Palacios, en nombre de don Ramón Ledesma Hernández, contra don José Londres Alfonso, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 125.000 pesetas, intereses pactados y costas, con garantía de una casa en esta capital y su calle de San Lucas, señalada con el número once antiguo y nueve moderno, manzana trescientas veinticuatro, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte, que consta de cinco plantas o pisos, con diferentes habitaciones en cada uno de ellos, siendo su construcción la corriente en esta clase de edificaciones; en cuyos autos ha sido aportada la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, de la que aparecen entre otras las siguientes cargas:

1.ª Una hipoteca constituída por el don José Londres Alfonso, sobre el mencionado inmueble y otras en garantía de la suma total de quinientas noventa y siete mil novecientas treinta y dos pesetas y seis céntimos, de la que la casa de San Lucas, número 9, responde de setenta y cuatro mil novecientas noventa y nueve pesetas cuarenta y siete céntimos de capital y de catorce mil novecientas noventa pesetas para costas, cuya responsabilidad se distribuye entre los acreedores que en dicha certificación se mencionan, en la forma que asimismo se consigna, y entre los que fi-

a) Don Eduardo Lozano Lardiet, casado con doña Florencia Sáinz, mil ochocientas nueve pesetas de capital, intereses y trescientas pesetas para costas.

b) A la Sociedad «La Cerámica», domiciliada en Valladolid, seiscientas noventa y cinco pesetas y cuarenta y siete céntimos de principal, intereses y ciento cuarenta pesetas de costas.

c) A don Virgilio Moreno Martínez, casado con doña María Villares Fernández, dos mil setecientas cincuenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos de

capital, intereses y quinientas cincuenta pesetas de costas.

d) A don Julio Gutiérrez de Paz, casado con doña Elisa Armengol, mil novecientas sesenta y nueve pesetas veinte céntimos de capital, intereses y trescientas noventa pesetas para costas.

2.ª Una anotación de embargo decretada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital y Secretaría de don Juan León, en virtud de exhorto del de igual clase del distrito del Norte, de la ciudad de Barcelona, dimanante de autos ejecutivos promovidos por la Compañía Mercantil Rocalla, S. A., contra los señores don Antonio y don Julio Gutiérrez de Paz, a responder la parte del crédito hipotecario de quince mil setecientas pesetas de principal perteneciente a don Julio Gutiérrez, que garantiza éste, de dos mil pesetas de principal y de mil pesetas para costas y gastos, cuyo crédito hipotecario le fué embargado al don Julio Gutiérrez.

En los mencionados autos se ha solicitado por la parte actora que, ignorándose la vecindad y domicilio de los acreedores hipotecarios posteriores, don Eduardo Lozano Lardiet, don Virgilio Moreno Martínez y don Julio Gutiérrez de Paz, así como el domicilio de la Sociedad «La Cerámica», de Valladolid, y «Compañía Mercantil Rocalla, S. A.», de Barcelona, que tampoco aparecen en la certificación del Registro de la Propiedad, se practique la notificación a que se refiere la regla 5.ª del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, de la existencia de dichos autos, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate, el importe del crédito, intereses y costas en la forma prescrita en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicando a estos efectos la cédula correspondiente en los sitios de costumbre más en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid, Valladolid y Barcelona como asimismo en cuanto se estime pertinente en la Gaceta de Madrid; habiéndose dictado en su virtud la siguiente

Providencia. – Juez, señor Hinojosa. – Madrid, veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno. El anterior escrito y mandamiento que le acompaña, únanse a los autos de su razón, y según se solicita notifiquese la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores al crédito del actor don Ramón Ledesma Hernández, o sea a don Julio Mendieta Liceaga, don To-

más Altuna Uribe, don Francisco Benito Delgado, don Luis Prados González, don Eduardo Lozano Lardet, a los representantes legales de las Sociedades «Rodríguez Hermanos», «Urbina, S. A. de Saneamiento», «La Cerámica», don Virgilio Moreno Martinez, don Julio Gutiérrez de Paz, don Victor Puche Jainos, don Fausto Sepúlveda y Martín, don José María Rodríguez Monroy, a las representaciones legales de las Sociedades «Hijos de Eusebio Calvo», «Hijos de José Antonio de Muguruza», «La Electro Mecánica Ibérica, S. A.»; a fin de que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta de la finca hipotecada, o satisfacer, antes del remate, el importe del crédito reclamado en estos autos, haciéndose igual notificación a los representantes legales de la Sociedad Villaverde, Calvo y Munar, titulada «Cooperativa de Materiales de Saneamiento y Fontanería», y de la Compañía Mercantil Rocalla, S. A.; al primer otrosí del anterior escrito hágase la notificación acordada a los acreedores hipotecarios que se mencionan, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otro en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid, Valladolid y Barcelona, y en la Gaceta de Madrid.

Lo manda y firma su Señoría.

— Doy fe, Juan de Hinojosa Ferrer.

— Ante mí, Antonio Sánchez.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los repetidos acreedores hipotecarios posteriores don Eduardo Lozano Lardiet, don Virgilio Moreno Martinez, don Julio Gutiérrez de Paz, y las representaciones legales de la Sociedad «La Cerámica», de Valladolid, y «Compañía Mercantil Rocalla, S. A.», de Barcelona, cuyos domicilios se ignoran, expido el presente para su publicación en la Gaceta de Madrid, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y uno. - El Secretario, Antonio Sánchez. - V.º B.º: El Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa Ferrer.

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de una yegua, roja, preñada, de 13 años, alzada la marca, herrada de las manos y cola muy larga.

Se ruega avisen a Siro Gómez, en Trigueros del Valle, quien gratificará.

Imprenta de la Diputación provincial